BCSC

BCSC

CERTIFICA

Que la señora **SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52,225,280** de **Bogotá D.C.,** laboró en esta entidad desde el **08 de Noviembre de 2006** hasta el **07 de Noviembre de 2007** .

Que su último cargo fue el de **ASESOR COMERCIAL CANAL DE VENTAS EXTERNAS** .

Se expide la presente certificación en Bogotá, el **18 de Febrero de 2008.**

MARY IBET SALAZAR FERRER
Asesor de Servicios de Bienestar de Personal
Gerencia de Gestión Humana

Scanned with CamScanner

REGIONAL VALLE
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2011

Certificación No. 282

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que la señora SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52'225.280, presta sus servicios a este Centro de Formación, según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 00086, regulado por la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, desde el 25 de Enero de 2010 hasta el 24 de Noviembre de 2010 , cuyo objeto contractual, es la prestación de servicios profesionales como instructor, para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de cinco unidades productivas, en el marco del programa de jóvenes rurales emprendedores , en el departamento del (Valle) por Diez (10) meses para la ejecución de proyectos. Del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, Regional Valle. Por un valor de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA COLOMBIANA ($19.923.750), equivalente a novecientas noventa (990) Horas.

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO

Vo.Bo

Henry Martínez Cortés
Coordinador

Gladys G.
IP 22652
-93

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

REGIONAL VALLE
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2011

Certificación No. 271

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que la señora SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.225.280, presta sus servicios a este Centro de Formación, según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000485, regulado por la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, desde el 28 de febrero y hasta el 02 de Julio de 2011, cuyo objeto contractual es Impartir formación profesional en los programas de comercialización de productos agropecuarios- programas jóvenes rurales, por un valor total de: NUEVE MILLONES DIESISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($9.017.526), con honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda legal colombiana ($2.254.382).

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0001353, regulado por la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, desde el 18 de Julio y hasta el 16 de Diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es la Prestación los Servicios personales temporales para impartir formación en el área de comercialización de productos hortícolas y alimentos en competencias como: negociar productos acorde a políticas empresariales manejo de buenas practicas de manufactura y constitución de cinco (5) unidades productivas rurales en los diferentes proyectos que se imparten en el centro de gestión tecnológica de servicios y conforme a los requerimientos de la institución., por un valor total de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.422.200), con honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS, moneda legal colombiana ($2.245.400).

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO

Vo.Bo
Coordinador
Henry Martínez Cortés

Gladys G.
IP 22652
-93

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

REGIONAL VALLE
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Santiago de Cali, 26 de Marzo de 2012

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

C E R T I F I C A

Que el (a) señor (a) SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.52225280, presta sus servicios a este Centro de Formación, según información relacionada a continuación:

-Contrato de prestación de servicios No.000451 regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el 13 de febrero de 2012 hasta el 4 de julio de 2012, cuyo objeto contractual es la Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para, Determinar los precios de los productos a partir del analisisde los reportes de precios en la definición de estrategias de mercadeo. Realizar negociacion con proveedores y clientes. Proyectar el mercado acorde con el producto y consumidor, por un valor total de: TRECE MILLONES PESOS, MCTE ($13,000,000), con honorarios mensuales de: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, moneda legal colombiana ($2,600,000).

RAÙL SÀNCHEZ PÀEZ

Vo. Bo.
Henry Martinez Cortez
Coordinador (a)

David A.
IP 22663
-46

EL SENA, UNA ENTIDAD DE CLASE MUNDIAL

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2020

C E R T I F I C A M O S

Que SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 52225280, laboró en nuestra empresa como empleado temporal en misión desde el 25 de febrero del 2019 y concluyo el 20 de diciembre del 2019.

Del referido contrato el trabajador recibió la liquidación de sus derechos laborales, hecha de manera completa por la empresa y pagado sin que este hiciera alguna salvedad.

Empresa Usuaria: CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Cargo Desempeñado: ASESOR(A) EMPRESARIAL JUNIOR

Cordialmente,

Sharitty Ayala Lozano
Sharitty Viviana Ayala Lozano
Ejecutiva de Cuenta
LISTOS S.A.S.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **SONIA ALCIRA NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52'225.280 de Bogotá **-** Cundinamarca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1428113 del 9 de marzo de 2020, con periodo de ejecución del 9 de marzo de 2020 al 12 de diciembre de 2020, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de Comercio y ventas del área temática de Ventas en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $32'640.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'600.000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 27 días del mes de julio de 2020.

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Offir Guzmán Perdomo.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 990100000003915412

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

DocuSign Envelope ID: 77EC3B83-0F0C-45EF-81E6-4A712EF6C8B7

Cámara de Comercio de Cali

La suscrita Gerente Jurídico Corporativo de la Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA

Que la señora SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.225.280, suscribió con la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT. 890.399.001-1, los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato No. CMF-2020-09-066**

 Objeto: Prestar el servicio de asesoría, acompañamiento, formación y capacitación a personalizada a los beneficiarios del "Programa de Crecimiento Empresarial para la Formalización" ejecutado por la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del Convenio de Cooperación No. 302 de 2020 suscrito entre la Cámara de Comercio de Cali y la Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Fecha de inicio: 25 de septiembre de 2020
 Fecha de finalización: 23 de diciembre de 2020
 Valor: $9.403.446.oo

- **Contrato No. CMF-2021-05-031**

 Objeto: Brindar acompañamiento y asesoría a 42 empresarios que le asigne la Cámara de Comercio del Programa "Centros de Desarrollo Empresarial Prospera" en el marco del convenio ACDI VOCA derivado del subconvenio No. PAR-03-212 suscrito entre ACDI/VOCA Colombia y la Cámara de Comercio de Cali.

 Fecha de inicio: 01 de junio de 2021
 Fecha de finalización: 22 de agosto de 2021
 Valor: $9.428.496.oo

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

DS
DocuSigned by:
Catalina Rueda Gómez
5AB5F31C4E5E447...

CATALINA RUEDA GÓMEZ

DISTRIBUIDORA EL REY DEL PLASTICO SAS
Nit. 901.177.034-9

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022.

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente se hace constar que el Sra., Sonia Alcira Niño Lizcano identificado con cedula de ciudadanía N° 52.225.280, laboró para la empresa Distribuidora el rey del plástico s.a.s en misión de la corporación DUNAMIS desde el 07 de enero del 2022, hasta el día 7 de noviembre del 2022, desempeñando el cargo de Auxiliar administrativo.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

DISTRIBUIDORA EL REY DEL PLASTICO SAS
NIT:901177034-9

Administración.

CL 20 NRO. 11B-36
Cali, Colombia

882 8038
312 2560882

arisbu17@hotmail.com

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 52225280, suscribió con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No del contrato y fecha de contrato: CO1.PCCNTR. 5226129 de 2023

Fecha de Inicio: 7/16/2023

Fecha de terminación: 12/16/2023

Valor: VEINTIUN MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.. ($21022300)

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada de la red de logística y gestión de la producción en el programa de Articulación con la Media del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Obligaciones del Contrato:

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- Participar bajo previa autorización, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión de juicios de evaluación.
- Participar bajo previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineado con las políticas de SENNOVA.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades tales como: asociar a las rutas de aprendizaje a los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia,

registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a las sesiones de formación según la programación para cada ficha, emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.

- Participar en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formación Profesional Integral, tales como registro calificado, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.
- Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y lineamientos establecidos por la Entidad.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
-

Se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali el 21 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda
Cargo: Técnico G01